

NOVEDAD - RESERVA TU PLAZA



III CONGRESO ARANZADI DE **DERECHO CONCURSAL Y SOCIETARIO** DEL PAIS VASCO



FORMACIÓN PRESENCIAL

FECHA

JUEVES, 7 Y VIERNES, 8 DE ABRIL DE 2016

LUGAR DE CELEBRACIÓN

SALÓN DE ACTOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE VIZCAYA

RAMPAS DE URIBITARTE, 3. 48001 BILBAO



La III edición del Congreso. Los problemas que plantea el nuevo orden económico global, nacido de la revolución del transporte y las telecomunicaciones, basado en economías a escala, la irrupción de países emergentes y la globalización, y azotado además por tormentas financieras, no pueden afrontarse con las arcaicas normas del Derecho Mercantil. Exigen respuestas con ordenamientos jurídicos de vanguardia. Nuestro derecho societario y concursal está dando respuesta, mediante aceleradas reformas, siguiendo tanto las recomendaciones de los organismos internacionales (UNCITRAL, Comisión Europea) como a las necesidades de los operadores en el mercado. A ello hay que añadir el papel transcendental que está jugando en los últimos tiempos la práctica judicial, mediante la producción de criterios jurisprudenciales que permiten la correcta aplicación de las normas jurídicas ya reformadas o la adaptación la realidad social de aquellas que no lo han sido.

En este escenario, el profesional del Derecho económico viene obligado a una revisión de sus conocimientos, mediante la reflexión, el reciclaje y su actualización. Para ayudar en esta tarea, la editorial Thomson Reuters Aranzadi ofrece el Congreso Aranzadi Concursal y Societario del País Vasco, que este año celebra ya su tercera edición, siguiendo la exitosa estela de las dos ediciones anteriores.

El programa y sus objetivos. La dirección técnica del congreso ha diseñado un programa de amplio espectro, poniendo el foco en los principales problemas

de derecho societario y concursal con los que se enfrentan a diario los operadores jurídico-económicos, con el objetivo de que, al término de las jornadas previstas, el asistente haya participado en una comunidad de conocimientos entre más cualificados profesionales del sector, obteniendo la más actualizada respuesta a estos problemas. Un programa, a la vez, lo suficientemente amplio como para cubrir sus expectativas (incluyendo desde los conflictos societarios de las pequeñas empresas de base familiar hasta el moderno tratamiento jurídico de los grandes grupos de empresas con cientos de filiales dispersas por todo el mundo), y lo necesariamente concreto para que pueda obtener soluciones seguras.

El formato y los ponentes. Huyendo de los estudios magistrales, se pretende la construcción de un espacio de debate y reflexión dirigido por los ponentes más cualificados, magistrados dedicados a la práctica mercantil, lo que permitirá el análisis en profundidad de las últimas reformas de las resoluciones judiciales que las aplican, desde la práctica judicial en los Juzgados más próximos, hasta las más recientes sentencias de las más altas instituciones judiciales tanto nacionales como internacionales.

En este espacio, el asistente al congreso, además de reflexionar, ampliar y actualizar sus conocimientos, tendrá la oportunidad de compartir su formación con otros profesionales, lo que le permitirá sentirse partícipe y protagonista de la completa reforma del derecho mercantil que estamos viviendo.

DESTINATARIOS

Abogados, auditores, economistas, titulados mercantiles y demás profesionales que directa o indirectamente se relacionen con el mundo de la empresa, especialmente, con relación a las situaciones de crisis o insolvencias, también quienes formen parte de la Administración concursal o sus auxiliares, delegados, etc.

DIRECTOR

Marcos Bermúdez Ávila.

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao.



PROGRAMA

JUEVES, 7 DE ABRIL DE 2016

9:15 h. **Acreditaciones.**

9:45 h. **Presentación del Congreso.**

10:00 h. **PRIMERA MESA. Los créditos contra la masa y los privilegiados. El estado de la cuestión.**

· El escenario concursal de insuficiencia de masa activa. · Tiempo de la comunicación del art. 176 bis.2. · Créditos posteriores. Alcance de la expresión “créditos imprescindibles para concluir la liquidación”. · Efectos de la comunicación sobre créditos anteriores. · Efectos sobre los contratos en vigor. · Efectos procesales de la comunicación. ¿Es necesario presentar el Informe del art. 75 LC? ¿Y el plan de liquidación si la comunicación se ha efectuado en fase común? · Aspectos retributivos de la administración concursal.

D. JOSÉ MARÍA TAPIA LÓPEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Burgos.

10:30 h. **Los créditos privilegiados.**

· Cálculo del privilegio. · El derecho de ejecución separada. · El privilegio procesal en la liquidación concursal

D. MARCOS BERMÚDEZ ÁVILA

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Bilbao.

11:00 h. **DEBATE**

11:30 h. **PAUSA-CAFÉ**

12:00 h. **SEGUNDA MESA. Responsabilidad societaria y concursal. Puntos de fricción entre la responsabilidad societaria y la concursal.**

· Impacto de la declaración de concurso en las acciones de responsabilidad societaria: acciones afectadas (arts. 50, 51 y 51 bis) y prescripción (art. 60). · Incidencia de la calificación concursal (fortuita o culpable) en la posterior demanda de responsabilidad societaria. · Engarce entre disolución societaria, precurso, insolvencia. Inminente e insolvencia actual. La causa de disolución coetánea o posterior a la aprobación del convenio. · La presentación extemporánea del concurso. Datos que debe proporcionar el informe de calificación. · La posible subsunción del incumplimiento de deberes disolutorios en la cláusula general del art. 164.1.

D. RAFAEL YANGÜELA CRIADO

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Logroño.

12:30 h. **Sujetos imputables en la calificación concursal. Posible extensión analógica de las normas societarias.**

· Imputación al administrador de conductas legalmente reservadas al administrador de derecho (contabilidad y solicitud de concurso). Administrador de hecho en su triple manifestación: en ausencia del de derecho, como “hombre de atrás” y mancomunidad oculta. Examen de la STS, Sala 1ª, de 22 de Julio de 2015.

· Imputabilidad del administrador persona jurídica: ¿Responde la persona jurídica como tal o sus administradores? · Imputabilidad del representante persona física y del director general en la calificación (art. 236.4 Ley de Sociedades de Capital). · Deslinde de responsabilidades de un órgano de administración plural con reparto interno de tareas. Aplicabilidad del art. 237 LSC. · La complicidad de auditores y asesores fiscales. La posible compatibilidad de la complicidad concursal con la responsabilidad prevista en la Ley de Auditoría. ¿Sobre quién recae la condición de cómplice cuando el auditor pertenece a una sociedad de auditoría?

D. ANER URIARTE CODÓN

Magistrado, Juez Decano de Bilbao.

13:00 h. **DEBATE**

13:30 h. **FIN DE LA JORNADA DE MAÑANA**

16:30 h. **TERCERA MESA. Escenarios liquidatorios La realización aislada de los bienes.**

· Leasing: ¿Realización del bien o del derecho de uso? ¿Es necesario el consentimiento del arrendador financiero para la venta del bien? · Actualización de valores en el plan de liquidación: ¿Podemos proceder a una corrección valorativa del bien hipotecado respecto del valor que se le dio al amparo del art. 94.5? · Pago de impuestos, gastos notariales y registrales, IBI, impuestos que genere la venta y cuotas e comunidad. · Cesión en pago de bienes a acreedores ordinarios y subordinados: requisitos, pago de tributos y observancia de la par conditio.

D. OLGA AHEDO PEÑA

Magistrada del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Bilbao.

17:00 h. **DEBATE**

17:30 h. **La Venta de Unidad Productiva.**

· Concepto de Unidad Productiva. La presencia de trabajadores como elemento necesario o contingente. · Fijación del perímetro y valoración. · La VUP en fase común. · La transmisión de la UP a través de un convenio de asunción: conflicto entre el art. 146 bis.4 y el artículo 134 LC. ¿Puede el asunto excluir del convenio al pasivo subordinado? La VUP liquidatoria: problemas recientes sobre casos reales. · Distinción entre “valor” y “precio” en la VUP. Especial consideración de las subrogaciones voluntarias.

D. EDMUNDO RODRÍGUEZ ACHÚTEGUI

Magistrado de la Audiencia Provincial de Álava.

18:00 h. **Efectos laborales de la venta de empresa.**

· La sucesión de empresa en los casos de VUP. · La sucesión de empresa en los supuestos de transmisión de activos tras un ERE concursal.

D. JUAN CARLOS BENITO BUTRÓN

Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.



VIERNES, 8 DE ABRIL DE 2016

10:00 h. **CUARTA MESA. El grupo de empresas.**

El grupo ante el concurso.

· El concepto de grupo "a efectos concursales". Grupo horizontal y vertical. El cambio jurisprudencial derivado de la reforma del art. 93.1.4 y 5 operada por la Ley 9/2015, de 25 de mayo. · Aspectos procesales: solicitud inicial, acumulación, competencia. · La calificación de los créditos de las sociedades del grupo. · La reintegración de las garantías intragrupo. · La responsabilidad del grupo.

D. PABLO ARRAIZA JIMÉNEZ

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de León.

10:45 h. **DEBATE**

11:30 h. **PAUSA-CAFÉ**

12:00 h. **QUINTA MESA. Los conflictos intrasocietarios. La tutela de la minoría.**

· Abuso de la mayoría y tiranía de la minoría : el concepto de interés social a la luz de la reforma operada en el art. 204 LSC por la Ley 31/2014. · La filialización y la tutela del socio minoritario : extensión del derecho de información. · La regla de transmisión de activos esenciales en la Ley 31/2014 como remedio paliativo del abuso de la mayoría.

D. CARLOS NIETO DELGADO

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Madrid.

12:45 h. **La parálisis social: disolución y liquidación de la sociedad.**

· El bloqueo social como causa de disolución. · El tránsito liquidatorio a la luz de la jurisprudencia y la doctrina de la DGRN. · La llevanza de la contabilidad en el periodo liquidatorio: La Resolución del ICAC de 18 de Octubre de 2013. · La disolución judicial: problemas derivados del nuevo procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

D. PEDRO JOSÉ MALAGÓN

Magistrado del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de San Sebastián.

13:15 h. **DEBATE**

13:45 h. **Conclusiones y clausura del Congreso a cargo de la dirección técnica.**

14:00 h. **FIN DEL CONGRESO**



PRECIO

► **PVP: 450 € + IVA**
CM: 10007095.

CONDICIONES

GENERALES

Los gastos de cancelación son del 20% del importe, siempre que se anuncie la cancelación antes de las 72 horas anteriores a la celebración del evento; los gastos serán del 100%, en otro caso.

COMERCIALES

Para tener derecho al material complementario (libro) se debe adquirir la asistencia a la totalidad de las sesiones del Foro. Los packs de 3 sesiones y las sesiones sueltas no dan derecho al material complementario.

ESPECIALES

Consulta condiciones especiales para clientes de Thomson Reuters y miembros de entidades colaboradoras.

OFERTA ESPECIAL

Si contrata III Congreso Concursal País Vasco junto con el II Foro Aranzadi Societario se beneficiará de un **descuento del 15%** en ambas acciones formativas.

MATERIAL COMPLEMENTARIO



LEY CONCURSAL 2015 (DÚO)

Autor: Departamento de redacción civitas
ISBN: 978-84-9098-714-8
Editorial: Civitas
5.ª Edición
Fecha Edición: 27/11/2015
Colección: Civitas

TRANSPORTE



RENFE

Los asistentes y acompañantes a este evento, obtendrán un descuento del **30%** en trenes de: Alta velocidad-Larga distancia · Alta velocidad-Media distancia · Trenes de cercanías y en Trenes de Media distancia convencional. Thomson Reuters Aranzadi le proporcionará la "Autorización de descuento" con la que se podrá beneficiar de este descuento en el momento de la compra.

Los billetes al amparo de esta tarifa, pueden ser adquiridos en nuestros puntos de venta autorizados (estaciones con venta presencial y agencias de viajes), o a través de Internet en www.renfe.com



PARA SOLICITAR MÁS INFORMACIÓN

ENTRA EN

www.aranzadi.es

ENVÍANOS UN EMAIL

aranzadi.formacion@thomsonreuters.com

LLÁMANOS

91 754 90 16



THOMSON REUTERS